

Quarenta maravedis



SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

M. T. L. A.

Juan Clemente María Securo de esta Villa puestas
A los pies de V. S. Correlmayor respeto expone = Que
en atención al amueba Orden, para que todo Abasto
salga a pública subasta y se remate en el mejor for
turante; Hace postura dando el valor de superior
Calidad perado empero de Causa dos meses que son
Noviembre y Diciembre a trece quatos y los tres tan
tantes a quinze. Causa libre. Acausa que las Leni
zas y demas emerer anulado indulto; Que en el
Caso que la Caldera se rompiera, o por los malos tiempos
no se pudieren hacer Lenizas nose le admittan por
el termino de ochodias; Como tambien las Lenizas
que tubieren los demas Fabricantes, se le adidan a el Abas
tecedor a la Corte y Corta, por Carecer en esta ditta Espe
cie y en adelante mucho mas por el mucho rigor de las
Justicias y por las Compras salante sino es el que se queda de
Cortá no Abasto: por Causa no tener mayores Mayores a
copios, por haver estado todos vendiendo, y las Lenizas
que habria de Acopios estan repartidas en todos los
Fabricantes:

A. N. S. Suplica se le admitta